

NORMATIVA TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN BELLAS ARTES

Normativa aprobada en Comisión de Calidad de la Facultad de Bellas Artes con fecha 17 de mayo de 2024

Modificado en la Comisión Académica de Planes de Estudios, Horarios y Seguimiento Actividad Docente Extraordinaria del 10 de abril de 2025

1. Objeto

1.1. El objetivo de estas directrices es la regulación del Trabajo Fin de Grado (TFG) en el Grado de Bellas Artes.

2. Definición

2.1. De acuerdo con el RD 822/2021, las enseñanzas del Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de fin de Grado, que tiene carácter obligatorio. El TFG de Bellas Artes consta de 6 créditos ECTS, tal y como aparece en la Memoria de verificación del título.

2.2. El TFG es una materia obligatoria, su superación es imprescindible para la obtención del título oficial y tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiantado del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial del Grado en Bellas Artes.

2.3. Como consecuencia de lo anterior, la elaboración y defensa del TFG deberá desarrollarse en la fase final del Plan de Estudios. Los trabajos deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo las presentes Directrices.

2.4. El tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo supondrá 150 horas (25 h x 6 ECTS).

3. Matriculación y gestión académica

3.1.- El TFG se matriculará como una asignatura del Plan de Estudios del Grado en Bellas Artes.

3.2.- No se podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos del Grado en Bellas Artes, entre ellos todos los de Formación Básica.

4. Características del Trabajo Fin de Grado

4.1.- El TFG se concibe desde el punto de vista académico como una asignatura del Plan de Estudios.

4.2.- El TFG consiste en un trabajo del segundo cuatrimestre que se realizará y entregará por escrito con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del Grado en Bellas Artes. Dicho TFG requerirá la elaboración de una producción artística en cualquiera de los ámbitos de las industrias culturales o de las prácticas artísticas.

4.3.- Se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de taller, tutorías colectivas e individuales, etc.), destinadas a orientar al estudiantado sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica, la correcta presentación, etc.

4.4.- El TFG será preferentemente un trabajo individual que se llevará a cabo bajo la orientación y supervisión del tutor/a. Cuando la materia o la naturaleza de los estudios lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva del TFG, ajustándose en ese caso el número máximo de estudiantes participantes a dos.

4.5.- El TFG no podrá incurrir en plagio total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar una Declaración responsable sobre autoría y uso ético de herramientas de IA. Para considerar responsable el uso de sistemas de inteligencia artificial, se deberán respetar las siguientes pautas:

1. En el apartado de Metodología deberá indicarse cuál ha sido la herramienta de IA utilizada (ChatGTP, Bard, Midjourney, etc), justificar su necesidad y el alcance de su aplicación en el trabajo.
2. A lo largo del trabajo deberá dejarse constancia de las órdenes o prompts empleados, el enlace y la fecha de consulta. Estos se referenciarán como nota al pie y se desarrollarán en el apartado de Referencias bibliográficas, dejando constancia del origen y final del fragmento producido por la IA.
3. El texto presentado en el trabajo no puede ser literalmente extraído de la herramienta de IA, sino reescrito por el/la alumno/a.
4. Debe comprobarse el rigor de los datos aportados por la IA previamente a ser utilizados en el trabajo.

Solo cumpliendo estas pautas está permitido el uso de la IA. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos conlleva la invalidación del fragmento/imagen en el TFM.

5. Organización y planificación docente del Trabajo Fin de Grado

5.1.- En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente y de las características del TFG en el Grado en Bellas Artes, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, se estimará una oferta de grupos y de profesorado encargado de los mismos. La planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de Centro responsable de la Titulación.

5.2.- En el momento de la matrícula, el alumnado elegirá grupo de TFG, de la misma forma en que se produce en el resto de las asignaturas de la Titulación.

5.3.- El equipo docente responsable de la asignatura de TFG pertenecerá a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación. Su misión será la de orientar y supervisar al alumnado de su grupo en la realización del trabajo y llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello

6. Presentación y defensa del TFG

6.1.- El TFG deberá entregarse dentro de los plazos establecidos para ello en el calendario académico publicado al efecto, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar), además de su producción artística.

6.2.- La convocatoria del acto de defensa pública será realizada por la Coordinación del Grado y deberá hacerse al menos con ocho días de antelación. Dicha convocatoria deberá publicarse en la web del Grado. Cada curso tendrá dos convocatorias ordinarias.

6.3.- Dicho documento mostrará las obras, actuaciones y formalizaciones del trabajo realizado por el estudiantado, y se atenderá a las siguientes convenciones:

- **Extensión**

Los TFG tendrán una extensión mínima de 2500 palabras y un máximo de 7500 palabras para todo el documento (esto es incluidos gráficos, tablas, imágenes y referencias bibliográficas vigentes). En los casos en los que los TFG incluyan anexos, la extensión de éstos será acordada con el tutor/a.

- **Estructura**

El TFG deberá incluir los siguientes apartados:

- Portada con título, nombre del autor/a y nombre del tutor/a. (Legible)
- Resumen del contenido del trabajo entre 10 y 20 líneas.
- Índice paginado
- Presentación o introducción
- Desarrollo (Subdividido en apartados/capítulos)
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

- **Formato del documento**

- o El documento será entregado en formato A-4, con interlineado sencillo y tamaño de letra entre 10 y 12 puntos, con márgenes no inferiores a 1,4 cm. Tipografía legible.
- o El tamaño y la definición de las imágenes deberán corresponder a la información que aporten. Como norma general, las citas y referencias a las mismas tendrán que recoger, al menos los siguientes datos: nombre del autor, título de la obra, características y año de realización.
- o Las citas bibliográficas se incluirán dentro del texto. Todas las referencias deberán incluir: autor, título, editorial, año y página. En el caso de una cita textual, se entrecomillará el contenido citado literalmente y a continuación se indicará la referencia subsiguiente.
- o Las referencias bibliográficas (monografías, capítulos de libro, artículos de revista, actas de congresos, páginas web, etc...), se recogerán al final del TFG y se citará siguiendo los sistemas normalizados vigentes (Harvard, APA, American Psychological Association), etc.

7. Defensa del TFG por videoconferencia

7.1.- Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique y el modelo de TFG permita esta modalidad, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición de la persona que defienda su TFG, ante la coordinación del Grado y con una antelación de 15 días. De ser así, el profesorado encargado de la tutorización debe estar presente durante la defensa o formar parte del tribunal calificador. La Coordinación del Grado establecerá la posibilidad y decidirá en su caso, el uso de esta modalidad de defensa, atendiendo a criterios académicos.

7.2.- Los sistemas de evaluación empleados para la defensa del TFG por videoconferencia, deberán asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación y que se ha realizado por el estudiantado sin ayuda externa no autorizada. En cualquier caso, las pruebas de evaluación utilizadas deberán garantizar suficientemente que el estudiantado pueda demostrar la consecución de los aprendizajes previstos, en un contexto suficientemente controlado y en el que se les pueda identificar individualmente de manera fehaciente.

7.3.- Para que la defensa del TFG pueda realizarse válidamente por videoconferencia, la persona que defienda el TFG debe acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.

8. Tribunal calificador

8.1.- El Tribunal calificador estará integrado por dos miembros, con sus correspondientes suplentes. El profesorado responsable de la tutorización podrá formar parte del mismo. Se constituirán uno o varios Tribunales cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados. La presidencia del Tribunal la ocupará el profesorado de mayor categoría y antigüedad en la UCM.

8.2.- La Coordinación del Grado en Bellas Artes determinará la designación de los miembros del Tribunal calificador y la distribución del estudiantado entre los distintos Tribunales, en caso de la existencia de más de un Tribunal. Se publicará la composición de los tribunales en la web del Grado con una antelación de 8 días.

8.3.- Los miembros de los Tribunales calificadores del TFG deberán tener a su disposición un ejemplar en formato digital protegido y no editable de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, así como de los anexos que expliquen el trabajo, al menos con ocho días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos. Con carácter excepcional, podrá reducirse este período de entrega.

8.4.- El tiempo máximo de presentación pública del TFG será de entre 5 y 7 minutos. Quien preside el tribunal debe en todo caso garantizar que el tiempo entre la presentación y las preguntas que considere oportunas el tribunal no supere en ningún caso los 10-15 minutos.

9. Calificación del TFG

9.1.- La memoria del TFG, en formato digital protegido y no editable, así como los anexos que expliquen el trabajo, deberán entregarse al responsable de la tutorización del trabajo y en el Campus Virtual en las fechas y forma establecidas para ello. El procedimiento de evaluación incluirá una exposición y defensa pública del TFG ante el Tribunal calificador.

9.2.- La Coordinación del Grado en Bellas Artes hará públicos en la página web del Grado, al comienzo del curso académico, los requisitos, las fechas de entrega, las normas de presentación de los TFG, así como los criterios de evaluación de la Memoria del TFG.

9.3.- Tras la exposición y defensa pública del TFG, el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el Tribunal evaluador hará uso de una rúbrica.

La persona responsable de la tutorización del TFG emitirá una valoración con firma electrónica, de cada uno de los TFG que ha tutorizado. El Tribunal calificador sumará a esta valoración la suya para otorgar la calificación final, correspondiendo al tribunal el 20% y el 80% al tutor/a.

9.4.- El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación y/o defensa del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y Tribunal orientarán al alumnado para su mejora.

9.5.- El Tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Coordinación del Grado, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010, publicado en el BOUC de 20 de julio de 2010)

9.6.- La calificación obtenida se consolidará en actas aunque el alumnado no haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará reflejada en la convocatoria en que se haya concluido el TFG, aunque no se darán por concluidos los estudios hasta reunir todos los créditos que requiera la titulación.

9.7.- El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación. El TFG no podrá ser evaluado a través del Tribunal de Compensación.

10. Publicación

Una vez evaluados los trabajos, la Comisión de Coordinación del Grado podrá proponer la publicación a través del repositorio institucional de la UCM de aquellos TFG que estime conveniente y de acuerdo con los criterios del Consejo de Facultad responsable. En la portada de estos trabajos deberá constar los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre de la persona responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Grado en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que ha defendido el TFG.